

Concesión Plenos Poderes

Decreto N°. 196

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Conceder plenos poderes al compañero *Luis Lacayo*, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua, en la ciudad de La Habana, durante la IV reunión ordinaria del Comité de Acción sobre Fertilizantes y ciertas materias primas básicas del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), a celebrarse del 13 al 16 de noviembre de 1979, suscriba la adición al Acta Constitutiva del Comité de Acción sobre Fertilizantes y ciertas materias primas básicas del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y el convenio de asociación para la creación de la Empresa Multinacional de Comercialización del Fertilizante, S. A. (MULTIFERT, S. A.).

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. – *“Año de la Liberación Nacional”*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. –*Violeta B. de Chamorro*.
– *Sergio Ramírez Mercado*. – *Alfonso Robelo Callejas*. – *Moisés Hassan Morales*. – *Daniel Ortega Saavedra*.